



POLITICA PARA DISPOSITIVOS MOVILES Y TELETRABAJO

CÓDIGO: A-GI-POL-007

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: 26/06/2025

San José del Guaviare

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	1 de 14

TABLA DE CONTENIDO

2. INTRODUCCIÓN	2
3. OBJETIVO	3
4. ALCANCE	3
4.1. Funcionarios, contratistas, OPS, proveedores y terceros autorizados	3
4.2. Dispositivos móviles	3
4.3. Equipos de cómputo personales o institucionales	4
4.4. Ambientes físicos de trabajo remoto	4
4.5. Conexiones, plataformas y herramientas tecnológicas	4
5. DEFINICIONES	4
6. DECLARACIÓN DE COMPROMISO	5
7. RESPONSABILIDADES	6
7.1. Alta Dirección	6
7.2. Área de Gestión Informática	6
7.3. Dirección de Seguridad de la Información	7
7.4. Líderes de Proceso / Responsables de Área	7
7.5. Usuarios finales (funcionarios, contratistas, OPS y terceros autorizados)	7
8. DESARROLLO DE LA POLITICA	8
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	11
10. CONTROL DE CAMBIOS	13

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	2 de 14

1. INTRODUCCIÓN

El uso de dispositivos móviles y la implementación del teletrabajo representan, en la actualidad, herramientas clave para mejorar la eficiencia operativa, la continuidad del negocio y la flexibilidad laboral en las organizaciones modernas. Sin embargo, estos modelos también amplían la superficie de exposición a riesgos de seguridad que deben ser gestionados de manera responsable y sistemática.

En este contexto, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., comprometida con la protección de sus activos de información y en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), establece la presente Política para Dispositivos Móviles y Teletrabajo como una herramienta normativa para regular el uso, control y acceso de equipos móviles tanto corporativos como personales autorizados y para definir las condiciones bajo las cuales se puede acceder remotamente a los sistemas de información institucionales.

Esta política define los lineamientos técnicos, administrativos y operativos que deben seguir los funcionarios, contratistas y terceros autorizados, tanto en el uso de dispositivos móviles conectados a la red corporativa, como en la ejecución de labores bajo la modalidad de teletrabajo. Asimismo, busca garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de la información, promoviendo prácticas seguras en la conectividad, almacenamiento, tratamiento y custodia de datos, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa.

La política es de cumplimiento obligatorio y constituye un componente esencial para el fortalecimiento de la cultura de ciberseguridad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., así como para el cumplimiento de las normativas internas y externas que rigen el manejo adecuado de la información.

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	3 de 14

2. OBJETIVO

Establecer un marco normativo y operativo que regule el uso adecuado, seguro y controlado de dispositivos móviles corporativos y personales, así como el acceso remoto a los sistemas de información institucionales mediante modalidades de teletrabajo, con el fin de proteger los activos de información de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. frente a riesgos de pérdida, fuga, alteración o acceso no autorizado.

Esta política busca garantizar la continuidad del negocio, la productividad de los colaboradores y el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante la implementación de controles técnicos, físicos y administrativos. Asimismo, se orienta a fomentar una cultura de seguridad digital en escenarios de movilidad y trabajo remoto, asegurando que todo acceso, tratamiento y almacenamiento de datos sensibles o corporativos se realice bajo condiciones seguras, auditables y alineadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la organización.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todas las personas, dispositivos y entornos que intervienen en el acceso, tratamiento, transmisión o almacenamiento de información institucional mediante dispositivos móviles o modalidades de teletrabajo, dentro o fuera de las instalaciones físicas de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Incluye, pero no se limita a:

4.1. Funcionarios, contratistas, OPS, proveedores y terceros autorizados

Que utilicen dispositivos móviles institucionales o personales para desarrollar actividades laborales vinculadas a la empresa.

4.2. Dispositivos móviles

Tales como teléfonos inteligentes, tabletas, relojes inteligentes, y demás equipos portátiles que se conecten a las redes corporativas, servicios internos, o sistemas de información de la empresa.

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	4 de 14

4.3. Equipos de cómputo personales o institucionales

Utilizados en el marco del teletrabajo o el acceso remoto, a través de redes privadas virtuales (VPN) u otras tecnologías habilitadas por el área de Gestión Informática.

4.4. Ambientes físicos de trabajo remoto

Como hogares, oficinas externas u otros lugares donde se realicen actividades laborales fuera de las instalaciones institucionales.

4.5. Conexiones, plataformas y herramientas tecnológicas

Utilizadas para establecer acceso remoto, sesiones de trabajo colaborativo, videoconferencias, transferencia de archivos o cualquier otro medio que implique el intercambio de información corporativa.

Esta política es de cumplimiento obligatorio y está sujeta a evaluación técnica, auditorías de control interno y actualizaciones periódicas según la evolución tecnológica, normativa o de riesgos de ciberseguridad.

4. DEFINICIONES

- **Dispositivo móvil:** Todo equipo portátil que permita la conexión a redes inalámbricas o móviles, y que pueda ejecutar aplicaciones, almacenar información o acceder a servicios corporativos. Incluye, entre otros, teléfonos inteligentes, tabletas, relojes inteligentes y laptops.
- **Teletrabajo:** Modalidad laboral autorizada mediante la cual un funcionario o colaborador de la empresa realiza sus funciones desde un lugar distinto a la sede física institucional, utilizando herramientas tecnológicas que permitan la comunicación y ejecución de sus actividades en forma segura.
- **Red Privada Virtual (VPN):** Tecnología que permite establecer una conexión cifrada y segura entre el usuario y la red interna de la organización, protegiendo la integridad y confidencialidad de los datos que se transmiten por Internet.
- **Cifrado (Encriptación):** Proceso de codificación de información para que solo usuarios autorizados puedan acceder a ella. Es una medida esencial para garantizar la confidencialidad de los datos en tránsito o almacenados.
- **Acceso remoto:** Conexión a los sistemas, redes o servicios de la empresa desde ubicaciones externas, generalmente utilizando credenciales seguras, autenticación multifactor y tecnologías como VPN, escritorio remoto u otras plataformas autorizadas.

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	5 de 14

- **Autenticación multifactor (MFA):** Mecanismo de seguridad que requiere más de un factor de verificación (como contraseña, token físico, aplicación móvil o biometría) para autorizar el acceso a sistemas o información sensible.
- **Ambiente de trabajo remoto seguro:** Espacio físico y digital controlado por el teletrabajador, que cumple con los requisitos de privacidad, conectividad, control de acceso y seguridad necesarios para proteger la información institucional durante el desarrollo de sus funciones.
- **Dispositivo institucional:** Equipo móvil o informático entregado por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. a un trabajador para el desarrollo de sus funciones laborales. Está sujeto a las políticas y configuraciones de seguridad definidas por el área de Gestión Informática.
- **Dispositivo personal autorizado:** Equipo de propiedad del trabajador, previamente validado y configurado por la empresa para acceder a servicios corporativos bajo condiciones específicas de seguridad.
- **Aplicaciones de origen desconocido:** Programas o software que no provienen de tiendas oficiales ni han sido autorizados por la empresa, y que representan un riesgo para la seguridad de la información

5. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., como parte de su responsabilidad en la protección de los activos de información, se compromete a garantizar el uso seguro, controlado y eficiente de los dispositivos móviles y los entornos de trabajo remoto, en concordancia con su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y las normas legales vigentes.

La alta dirección reconoce que el acceso móvil y remoto a la infraestructura tecnológica institucional representa una ventaja operativa, pero también una superficie de riesgo que debe ser controlada mediante políticas, procedimientos y medidas técnicas adecuadas.

En este sentido, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se compromete a:

- Establecer lineamientos claros para el uso de dispositivos móviles corporativos y personales, así como para el acceso remoto bajo la modalidad de teletrabajo.

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	6 de 14

- Implementar controles técnicos como cifrado, autenticación multifactor, borrado remoto, restricción de aplicaciones no autorizadas y supervisión del acceso a los sistemas de información.
- Asegurar que el personal autorizado reciba la capacitación y acompañamiento necesarios para el cumplimiento de esta política.
- Fomentar una cultura organizacional de responsabilidad y autocuidado digital, en especial en los escenarios de movilidad laboral.
- Monitorear y auditar los accesos remotos y dispositivos conectados, aplicando medidas disciplinarias proporcionales ante cualquier incumplimiento o uso indebido.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios, contratistas y terceros que accedan a la información o a los sistemas de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. mediante dispositivos móviles o en modalidad remota. Su observancia es fundamental para preservar la integridad operativa, la seguridad de los datos y la confianza institucional frente a sus grupos de interés.

6. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de esta política requiere la participación activa, consciente y coordinada de todos los actores involucrados en el uso de dispositivos móviles y la ejecución del teletrabajo. A continuación, se detallan las responsabilidades por rol:

7.1. Alta Dirección

- Aprobar esta política como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Asignar los recursos necesarios para la implementación, control y mejora de los mecanismos tecnológicos y administrativos asociados al uso de dispositivos móviles y el teletrabajo.
- Respaldar las acciones de control, auditoría y sanción en caso de incumplimientos.

7.2. Área de Gestión Informática

- Administrar las configuraciones de seguridad en dispositivos móviles institucionales y personales autorizados.
- Establecer e implementar mecanismos de protección como cifrado, borrado remoto, bloqueo por inactividad y control de aplicaciones.

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	7 de 14

- Gestionar las plataformas de conexión remota (VPN, escritorios virtuales, etc.) asegurando su disponibilidad, autenticidad y trazabilidad.
- Prestar soporte técnico para el acceso remoto y validar los entornos físicos y digitales del teletrabajo.
- Monitorear los accesos, generar registros de actividad y responder ante incidentes relacionados con dispositivos móviles o conexiones remotas.

7.3. Dirección de Seguridad de la Información

- Definir y actualizar las directrices técnicas y administrativas de la política.
- Aprobar o rechazar el uso de dispositivos personales conectados a la red institucional.
- Coordinar junto con Gestión Informática la respuesta ante incidentes que comprometan la seguridad de la información en dispositivos móviles o teletrabajo.
- Participar en auditorías y procesos de mejora continua relacionados con esta política.

7.4. Líderes de Proceso / Responsables de Área

- Garantizar que los miembros de su equipo conozcan y apliquen esta política en sus funciones diarias.
- Verificar que los colaboradores bajo su responsabilidad cumplan con los protocolos de seguridad al utilizar dispositivos móviles o acceder en modalidad remota.
- Reportar cualquier incumplimiento o riesgo detectado a las áreas responsables.

7.5. Usuarios finales (funcionarios, contratistas, OPS y terceros autorizados)

- Usar los dispositivos móviles y los medios de acceso remoto conforme a las disposiciones establecidas en esta política y las políticas relacionadas (uso aceptable, respaldo de datos, etc.).
- No instalar aplicaciones no autorizadas ni alterar configuraciones de seguridad en los dispositivos conectados a la red institucional.
- Mantener la confidencialidad y el resguardo de la información que manipulen, tanto en movilidad como en entornos remotos.
- Desactivar conectividades inalámbricas innecesarias (Bluetooth, Wi-Fi) cuando el equipo no esté en uso.
- Proteger físicamente los equipos asignados y reportar de inmediato cualquier pérdida, robo, acceso indebido o mal funcionamiento.
- Cumplir con las medidas de seguridad definidas para el teletrabajo, incluyendo el uso de redes seguras, protección de accesos y configuración de equipos personales.

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	8 de 14

- Participar en actividades de formación y sensibilización sobre ciberseguridad, especialmente aquellas relacionadas con esta política.

7. DESARROLLO DE LA POLITICA

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., reconociendo los beneficios y riesgos asociados al uso de tecnologías móviles y del teletrabajo, establece las siguientes disposiciones para regular su aplicación, uso y control dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

❖ Política para el uso de Dispositivos Móviles

Esta sección aplica a todos los dispositivos móviles, sean propiedad de la empresa o personales autorizados, que se conecten a la red corporativa o accedan a sus sistemas de información.

• Requisitos y configuraciones de seguridad

- Todo dispositivo móvil que acceda a los servicios, sistemas o redes de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. deberá someterse a una revisión previa de compatibilidad y seguridad por parte del área de Gestión Informática.
- Los dispositivos deberán operar bajo configuraciones de seguridad definidas por el Director de Seguridad de la Información. Esto incluye: cifrado de almacenamiento, autenticación por contraseña segura, bloqueo automático, y borrado remoto en caso de pérdida o robo.
- Queda prohibida la alteración de configuraciones de seguridad, eliminación de perfiles corporativos o el uso de métodos de evasión como “rooting” o “jailbreak”.

• Control de aplicaciones

- Solo el equipo de Gestión Informática está autorizado para instalar o aprobar aplicaciones en los dispositivos móviles institucionales.
- En dispositivos personales, queda prohibida la instalación de aplicaciones no autorizadas que puedan representar riesgos de seguridad. La instalación de aplicaciones para trabajo deberá seguir las recomendaciones del área técnica.

• Conectividad y uso

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	9 de 14

- Los dispositivos no deben conectarse a redes Wi-Fi públicas o no seguras mientras accedan a los sistemas institucionales.
- Toda conexión a los sistemas deberá realizarse mediante canales seguros (VPN, aplicaciones corporativas, servicios autenticados).
- Las tecnologías inalámbricas como Bluetooth, Wi-Fi o NFC deben mantenerse desactivadas cuando no se estén utilizando.

- **Uso adecuado y custodia**

- Está prohibido el uso de dispositivos móviles institucionales para fines personales, así como el almacenamiento de información personal, fotografías, videos o aplicaciones recreativas.
- El trabajador es responsable de custodiar su dispositivo y reportar de inmediato cualquier pérdida, robo, daño o uso indebido.
- Las SIM card entregadas deben estar registradas, y sus códigos PIN/PUK protegidos y almacenados bajo custodia institucional.

- **Dispositivos personales autorizados**

Podrán conectarse a la red institucional siempre que:

- Sean previamente aprobados por el Director de Seguridad de la Información.
- Acepten las configuraciones de seguridad requeridas por la empresa.
- No se alteren los identificadores del dispositivo (IMEI, MAC, IP).
- El soporte técnico a estos dispositivos estará limitado a conectividad y configuración inicial. Todo lo demás será responsabilidad del propietario.

❖ **Política para el Teletrabajo y Uso de Conexiones Remotas**

- Esta sección aplica a todo trabajador o colaborador autorizado para ejecutar sus funciones fuera de las instalaciones físicas de ENERGÚAVIARE S.A. E.S.P., utilizando herramientas tecnológicas que permitan el acceso remoto.
- Autorización y responsabilidad
- El teletrabajo debe ser aprobado formalmente por la Gerencia, el área de Talento Humano y, en lo técnico, por Gestión Informática.
- El trabajador es responsable de mantener un entorno seguro de trabajo en su hogar o espacio autorizado, e informar cualquier cambio de ubicación.

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	10 de 14

- La empresa verificará si el entorno cumple con los requisitos de seguridad y conectividad antes de habilitar el acceso remoto.

- **Acceso remoto seguro**

- Todo acceso remoto a la red o sistemas institucionales deberá realizarse mediante VPN corporativa, con autenticación multifactor (MFA).
- Solo se permitirá el uso de computadores previamente identificados, registrados y verificados por Gestión Informática. No se permite el uso de equipos públicos o de terceros.
- Las sesiones remotas deberán configurarse con tiempo de inactividad y cierre automático.

- **Uso de plataformas**

- Las herramientas como AnyDesk, Escritorio Remoto de Windows u otras similares son exclusivas del equipo técnico para soporte. Su uso por parte de otros usuarios está prohibido sin aprobación previa.
- Toda reunión virtual, junta o conferencia deberá ser registrada (grabada) para efectos de seguimiento y control interno, salvo excepciones justificadas.
- Durante las reuniones virtuales, se recomienda mantener la cámara encendida como medida de validación de identidad y participación activa.

- **Seguridad de los dispositivos remotos**

- Los equipos utilizados para el teletrabajo deben mantenerse actualizados con los últimos parches de seguridad, contar con protección antivirus activa y tener configurado un firewall local.
- Deben desinstalarse o deshabilitarse aplicaciones innecesarias que puedan representar vectores de ataque o consumo de recursos innecesario.
- El trabajador debe aplicar las políticas de respaldo institucional y custodiar cualquier medio físico que utilice para almacenar información fuera de la sede.

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	11 de 14

- **Incidentes y soporte**

- En caso de problemas técnicos, el trabajador deberá contactar a Gestión Informática y habilitar el acceso remoto para su asistencia.
- Si el problema no puede resolverse de forma remota, el equipo deberá ser llevado a la sede principal para su revisión y reparación.
- Ante incumplimientos reiterados o negligentes que pongan en riesgo la seguridad de la información, la empresa podrá suspender el teletrabajo y aplicar medidas disciplinarias.

❖ **Lineamientos para el Lugar de Trabajo Remoto Seguro**

- El espacio físico debe ser privado y libre de interrupciones, evitando la exposición visual o auditiva de información confidencial.
- Se debe utilizar una conexión de internet estable y segura, preferiblemente por cable, evitando redes públicas o compartidas.
- Los dispositivos deben estar protegidos con contraseñas seguras que no deben compartirse ni dejarse anotadas en papel.
- Las herramientas de comunicación deben ser autorizadas y cifradas, evitando el uso de plataformas no oficiales para comunicaciones internas.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

El cumplimiento y efectividad de la presente política será objeto de seguimiento continuo y evaluación periódica por parte del área de Gestión Informática, en coordinación con el Director de Seguridad de la Información y el Comité de Seguridad de la Información.

Las acciones de seguimiento incluirán:

- Monitoreo técnico de los dispositivos móviles conectados a la red institucional y de los accesos remotos realizados mediante herramientas autorizadas.
- Auditorías internas programadas o aleatorias, orientadas a verificar el cumplimiento de las configuraciones de seguridad, la correcta aplicación de los controles establecidos y la trazabilidad de los accesos desde fuera de la organización.

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	12 de 14

- Revisión de registros de acceso, conexión y actividad remota, conforme a lo establecido en las políticas de uso aceptable y control de incidentes de seguridad.
- Evaluación de riesgos tecnológicos y operativos asociados al uso de dispositivos móviles o al trabajo remoto, con el fin de actualizar los controles establecidos según nuevas amenazas o vulnerabilidades detectadas.

Asimismo, se establecerán indicadores de cumplimiento y desempeño, que permitirán medir la efectividad de la política y orientar planes de mejora continua.

Esta política será revisada como mínimo una vez al año, o antes si se presentan cambios significativos en la normativa legal, en las condiciones tecnológicas, en los procesos internos o en el entorno de amenazas.

Cualquier incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas será gestionado conforme al reglamento interno de trabajo y a las políticas disciplinarias de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., sin perjuicio de las acciones legales que correspondan en caso de dolo o negligencia grave.

	GESTION INFORMATICA	Código:	A-GI-POL-007
		Fecha de aprobación:	26/06/2025
	Política Para Dispositivos Móviles y Teletrabajo	Versión:	1.0
		Página:	13 de 14

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	26/06/2025	Creación del Documento	Acta N°6 de comité de Gestión y Control- CGC de 2025.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE	José Luis Rojas Bohórquez	Marlon Yohan López Sánchez	Ing. Cristian Andrey Pinto Lozano
	Jenifer Karina Quevedo Velásquez	Eidi Yuliana Peña León	
CARGO	Profesional 01 Sistemas	Director de Planeación	Gerente
	Profesional de apoyo de sistemas	Profesional 01 Gestión de Calidad	